



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

07158-2011

REGISTRO CONVENIOS COLECTIVOS TRABAJO

Revisión Salarial n/ref: 1334/11 del Sector de Transportes de Viajeros por Carretera y Urbanos de la provincia de Castellón

VISTO el texto del Acta de la Comisión Paritaria de la Revisión Salarial para el año 2011 en aplicación del Laudo Arbitral emitido el día 20 de junio de 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA Y URBANOS de la provincia de Castellón (Código Convenio 12000645011978), y de acuerdo con lo que disponen los arts. 2.1a y 8.3 del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, todo ello en base art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 13 de julio de 2011

ACTA COMISIÓN PARITARIA

ASISTENTES:

Representación Asociación Provincial de Transportes por Carretera

Dña. Mercedes Cuevas

D. Rafael Cerdá (ASESOR)

Representación Social:

U.G.T.

D. Juan Jarque Balfegón

D. Manuel Pegueroles (ASESOR)

CC.OO

D. Antonio Castillo López

Dña. Encarna Ejarque (ASESORA)

En Castellón, a 27 de Junio de 2011, se reúnen los Srs. reseñados al margen como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Castellón con objeto de determinar los salarios y demás retribuciones correspondientes al año 2011, todo ello en aplicación del Laudo Arbitral emitido el día 20-06-11.

En consecuencia, se procede a elaborar las tablas que figuran en documentos Anexos, procediéndose en este momento a su firma por parte de los asistentes.

Una vez leído el texto y unido los Anexos, se aprueba su firma, facultando a D. Rafael Cerdá Ferrer, para su presentación ante la autoridad laboral.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados ut supra, firmando todos los presentes por triplicado ejemplar.

2011

	S.Base Mes-Día	S.Base Anual	Precio H.Extra
PERSONAL TECNICO			
Jefe de Servicio	1.361,59	20.423,85	11,69
Inspector Principal	1.309,59	19.643,85	11,18
Ingenieros y Licenc	1.321,32	19.819,80	10,87
Ing.Tec.Y Aux.Tít.	1.232,06	18.480,90	9,75
A.T.S.	1.186,52	17.797,80	7,83
PERSONAL ADMIN.			
Jefe de Sección	1.320,70	19.810,50	9,75
Jefe de Negociado	1.301,98	19.529,70	9,50
Oficial 1ª	1.273,99	19.109,85	8,50
Oficial 2	1.258,75	18.881,25	7,83
Auxiliar Administ.	1.236,43	18.546,45	7,30
Asp. 16 y 17 años	1.021,52	15.322,80	
PERSONAL MOVIM.			
Jefe Estación 1ª	1.273,47	19.102,05	9,50
Jefe Estación 2ª	1.224,00	18.360,00	9,24
Jefe Administ. 1ª	1.273,47	19.102,05	9,50
Jefe Administ. 2ª	1.224,00	18.360,00	9,24
Jefe Administ. Ruta	1.174,51	17.617,65	7,83
Taquilleros/as	1.168,01	17.520,15	7,30
Factor	1.168,01	17.520,15	7,30
Encargado consig.	1.168,01	17.520,15	7,30
Jefe de Trafico 1ª	1.224,00	18.360,00	9,24
Jefe de Trafico 2ª	1.205,06	18.075,90	8,98
Jefe de Trafico 3ª	1.192,84	17.892,60	8,56
Inspector	39,10	17.790,50	8,65
Conductor	38,80	17.654,00	8,75
Conductor-Perceptor	38,88	17.690,40	8,75
Cobrador	38,22	17.390,10	8,75
PERS.SERVI. AUX.			



Engrasador-Lavac.	38,48	17.508,40	7,30
Guardia de Noche	38,12	17.344,60	7,08
Guardia de día	38,04	17.308,20	6,84
Mozo	38,04	17.308,20	6,84
PERSONALTALLE.			
Jefe de Taller	44,35	20.179,25	9,50
Encargado contram.	42,48	19.328,40	9,24
Encargado General	42,22	19.210,10	8,98
Encargado Almacén	41,72	18.982,60	8,70
Jefe de Equipo	41,52	18.891,60	8,65
Oficial de 1ª	41,25	18.768,75	8,75
Oficial de 2ª	41,07	18.686,85	8,75
Oficial de 3ª	40,59	18.468,45	8,75
Mozo de Taller	40,41	18.386,55	6,84
Aprendiz 1º año	1.011,23	15.168,45	
Aprendiz 2º año	1.050,69	15.760,35	
PERSONAL SUBAL.			
Vigilante	1.155,81	17.337,15	7,30
Limpieza			6,89

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS		Año-11
Complemento Conductor-Perceptor		6,00
Plus Idiomas		27,86
Quebranto Moneda		19,00
Dieta Fuera Domicilio Habitual		10,10
Dieta Domicilio Habitual		6,84
INDEMNIZACIONES		
Accidente Trabajo y E.P.	10.876,43	
Muerte Natural	1.847,54	
FESTIVOS		
Por día efectivamente trabajado		
*** Sólo aplicable a líneas regulares ***	16,00	
JORNADA NOCTURNA		
Por hora trabajada		
*** Sólo aplicable a líneas regulares ***	2,40	

CUADRO JUBILACIONES

Edad	Años	Año-11
Jubilación	Empresa	Gratificación
60	29,00	7.394,27
60	24,00	6.161,87
60	19,00	4.929,51
60	14,00	3.250,39
60	9,00	3.250,39
61	29,00	6.161,87
61	24,00	4.929,51
61	19,00	3.697,14
61	14,00	1.868,88
61	9,00	1.868,88
62	29,00	4.929,51
62	24,00	3.697,14
62	19,00	2.464,76
62	14,00	1.407,94
62	9,00	1.407,94
63	29,00	3.450,66
63	24,00	2.464,76
63	19,00	1.478,86
63	14,00	1.243,95
63	9,00	985,90